



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 051 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO :

El expediente Nº 5521807 con el Documento Nº 9120184, se adjunta el informe Nº 34-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, de fecha 04 de Febrero del 2026, sobre Descuentos por Tardanzas e Inasistencias Injustificadas correspondientes al mes de Enero del 2026 del Personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Camana Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condesuyos la Unión del ámbito regional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, cuyas remuneraciones les son abonadas a través del Pliego 11 Ministerio de Salud, por pertenecer al presupuesto nacional;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen que todos los funcionarios y servidores deben cumplir con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna de la Entidad, cuyo incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el Artículo 27º del Decreto Supremo Nº 057-86-PCM concordante con la Resolución Directoral Nº 010-92-INAP-DNP, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial Nº 0132-92-SA modificado por las Resoluciones Ministeriales Nºs. 1569-2002-SA/DM de 01.10.2002 y 542-2006/MINSA de 08.06.2006 y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 041-2011-GRA/PR de fecha 18 de Enero del 2011, modificado por la R.E.R. Nº 089-2011-GRA/PR de fecha 03 de Febrero del 2011 y R.E.R. Nº 170-2011-GRA/PR de fecha 08 de Marzo del 2011, establecen las condiciones para la administración y determinación de los descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas del personal nombrado y contratado Profesional y No Profesional de la Salud;

Que, en cumplimiento de la normatividad pre-citada y a lo informado por las Redes de Salud Camana Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condesuyos la Unión, según Relaciones de Vistos, el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajos de Personal de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha elaborado la Liquidación de descuentos del Personal SERUMS Presupuesto Nacional, correspondiente al mes de Enero del 2026, por cuyo motivo resulta procedente otorgar la Conformidad correspondiente para su respectiva ejecución en planilla única de pago de haberes;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización, la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley de Presupuesto Nº 32513 del Sector Público para el año 2026,



la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Regional N° 004-2008-AREQUIPA;

Estando a la liquidación efectuada por el Responsable del Area de Informes de la Unidad de Registro Control Asistencia y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos basada en los Informes remitidos por la Redes de Salud Camana Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condesuyos la Unión y a lo visado por la jefa de Oficina de la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar Conformidad al consolidado de descuentos por tardanzas e inasistencias injustificadas correspondientes al mes de Enero del 2026, del personal Profesional de la Salud que viene cumpliendo su Servicio Rural y urbano Marginal de Salud (SERUMS) en las Redes de Salud Camana Caravelí, Arequipa Caylloma, Islay y Castilla Condesuyos la Unión, cuyas remuneraciones les son abonadas con Presupuesto Nacional, de acuerdo a los Informes y liquidación de descuentos, que en un (01) folio, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El descuento que demande el cumplimiento de la presente Resolución por un monto de: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 45/100 SOLES (S/.795.45), constituye rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo del Pliego 11 Ministerio de Salud.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los CUATRO (04) días del mes de FEBRERO del año 2026

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URRUTIA VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO

JPUV/HQQ/JRH
Descuentos/enero

Reg. Doc. 9344099

RELACION DE DESCUENTOS DE PERSONAL SERUMS PRESUPUESTO NACIONAL

CORRESPONDIENTE AL MES DE: ENERO 2026

PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REMU	N°		DESCUENTOS S/.		TOTAL
					INASISTENCIAS (días)	TARDANZAS (minutos acumulados)	INASISTENCIAS	TARDANZAS	
SERUMS	70780601	AGUIRRE CONDORI KIARA LUZ	NUTRICION	5,300.00	2		S/. 353.33		S/. 353.33
SERUMS	71474962	BERLANGA CARDENAS HANNAH RACHEL	ENFERMERIA	5,300.00	1		S/. 176.67		S/. 176.67
SERUMS	46038266	MORI FIGUEROAMAYLI	QUIMICO FARMACEUTICO	5,300.00	1		S/. 176.67		S/. 176.67
SERUMS	74943402	CASTILLO POLO MAYUMI	MEDICINA	6,624.00		97		S/. 44.62	S/. 44.62
SERUMS	71583970	COLQUE VILLANUEVA RANDALL PAUL	ODONTOLOGIA	5,300.00		32		S/. 11.78	S/. 11.78
SERUMS	71893616	MESTAS FLORES JOSE FRANCISCO	MEDICINA	6,624.00		32		S/. 14.72	S/. 14.72
SERUMS	70777344	RIOS CHOQUE MARCO ANTONIO	QUIMICO FARMACEUTICO	5,300.00		13		S/. 4.78	S/. 4.78
SERUMS	70948014	ZARATE PACHACAMA NEYSMI HADDYEE	PSICOLOGIA	5,300.00		35		S/. 12.88	S/. 12.88
TOTAL									S/. 795.45

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Jeiber Rolig Huato
Responsable de la Unidad de Registro
Control de Asistencia y Legajo de Personal